

02038 - Bis



HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXVII BIS DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE CITAR A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA EFECTOS DE QUE REALICE UNA EXPLICACIÓN Y DÉ LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CONGRSO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, ACORDANDO DICHA COMPARECENCIA PARA LAS ONCE HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** misma que sustentamos bajo el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 14 de diciembre de 2013, el Congreso del Estado de Sonora aprobó el Decreto número 92, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora. El artículo 5 del referido Decreto número 92, establece en su fracción I, que el presupuesto de egresos del Poder Legislativo para el año 2014, importa la cantidad de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos).

Mediante oficio sin número de fecha 9 de enero de 2014, la Presidenta de la Diputación Permanente, comunicó al titular de la Secretaría de Hacienda del poder ejecutivo estatal, el calendario de gastos que corresponde al ejercicio fiscal del año 2014 en el Poder Legislativo para ejecutar los programas y cumplir, en tiempo y forma, los objetivos y metas legalmente establecidos.

En este contexto, el Congreso del Estado ha sido objeto de un desdén por parte del Gobierno del Estado con base en la documentación comprobatoria que se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito señalar que a la fecha de interposición de la demanda de controversia constitucional, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su titular y del Secretario de Hacienda del Estado, han retenido al Congreso del Estado de Sonora, indebidamente, la cantidad de \$142,578,622.00 (ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos), del gasto de operación del Congreso del Estado.

El acto de retención de recursos legalmente aprobados al Congreso del Estado de Sonora realizado por parte del titular del Poder Ejecutivo y el Secretario de Hacienda del Estado, vulnera los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Sonora, ya que el Poder Ejecutivo invade el ámbito de competencia del Poder Legislativo, sin que exista fundamento legal que lo faculte para ello, fuera de las atribuciones que tiene encomendadas por la Constitución Local, ya que es ésta la que expresamente establece que *“No podrán reunirse dos o más Poderes en una sola persona o corporación,...”*

Es necesario destacar que el principio de división de poderes, con especial referencia al Poder Legislativo del Estado de Sonora, se infringe cuando se incurre en conductas que impliquen la intromisión del Poder Ejecutivo en la esfera de competencia del Poder Legislativo o bien, que el primero realice actos que coloquen a éste en un estado de dependencia o de subordinación.

En el caso concreto, con la conducta desplegada por el Poder Ejecutivo, se actualiza la conducta contraria a la prohibición constitucional referida, porque al ser facultad exclusiva del Poder Legislativo, el ejercicio de recursos que fueron aprobados en el Decreto del Presupuesto de Egresos, el Poder Ejecutivo sólo está obligado a dar cumplimiento a dicha determinación legal, realizar lo opuesto, sería contrario a las disposiciones previstas en los artículos 41 y 116 de la Constitución Federal y a los artículos 2°, 27 y 80 de la Constitución Política del Estado, lo que atenta al principio complementario de autonomía de cada poder.

Por lo anteriormente expuesto, el día de ayer, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política que rige a nuestro país, una Controversia Constitucional en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por la retención de recursos que legalmente le corresponde al Congreso del Estado.

Compañeros Diputados, no podemos permitir que otro Poder intervenga en la soberanía e independencia de nuestro Congreso, es por ello que solicitamos al Titular de la Secretaría de Hacienda una explicación ante el Pleno del esta Soberanía, por la insistencia de violar sistemáticamente la Constitución Política y no realizar la entrega de los recursos al Poder Legislativo del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve citar a comparecer ante el pleno de esta Soberanía al titular de la Secretaría de Hacienda, para efectos de que realice una explicación y dé los motivos por los cuales no se ha realizado la entrega de los recursos asignados al Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos 2014, acordando dicha comparecencia para las once horas del día 6 de noviembre del presente año.

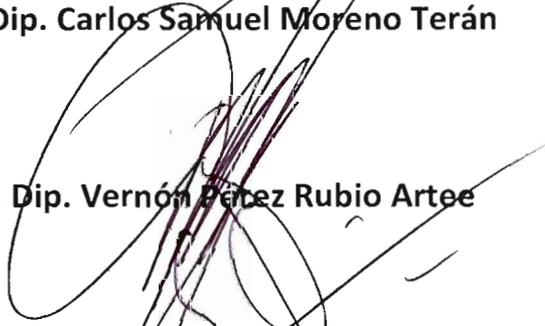
Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

En Hermosillo, Sonora a 04 de noviembre de 2014

ATENTAMENTE



C. Dip. Carlos Samuel Moreno Terán



C. Dip. Vernón Pérez Rubio Artee

C. Dip. Luis Alfredo Carrasco Agramón



C. Dip. Rossana Cobo García



C. Dip. Karina García Gutiérrez



C. Dip. Luis Alejandro García Rosas



C. Dip. Carlos Enrique Gómez Cota



C. Dip. Guadalupe Adela Graciá Benítez



C. Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero



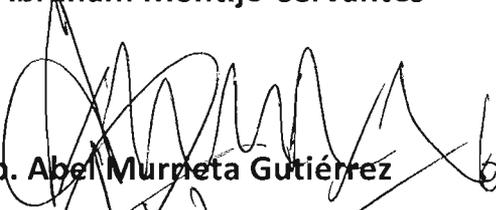
C. Dip. José Luis Marcos León Perea



C. Dip. José Abraham Mendivil López



C. Dip. Abraham Montijo Cervantes



C. Dip. Abel Murreta Gutiérrez



C. Dip. Humberto Jesús Robles Pompa



C. Dip. Vicente "El Mijito" Terán Uribe